

Radicado: D 2022070004017

Fecha: 17/06/2022

Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda — Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.2022020028749 del 8 de junio del 2022.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020028932 del 8 de junio del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. La solicitud de traslado se justifica de la siguiente manera: "... realizar traslado presupuestal de los recursos no utilizados de las siguientes vigencias futuras aprobadas mediante ordenanza 18 del 11 de agosto del 2021, a vigencia corriente (en sus artículos 2,10,19, 24,y 25)".

Y 2.

DECRETO Hoja 2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2641	131D	2-3	F19031	010092	15.819.202	Fortalecimiento de la vigilanciade la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el departamento de Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	F19031	010077	83.572.920	Fortalecimiento trabajando porla Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	F19031	010077	357.500	Fortalecimiento trabajando porla Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	F19031	010078	16.220.017	Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores,en el Departamento de Antioquia
0-012648	131D	2-3	F19062	010088	3.869.448	Fortalecimiento del CRUE del Departamento Antioquia
		TOTA	L	\$ 119.839.087		

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2641	131D	2-3	C19031	010092	15.819.202	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el departamento de Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19031	010077	83.572.920	Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19031	010077	357.500	Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19031	010078	16.220.017	Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores, en el Departamento de Antioquia

3

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-012648	131D	2-3	C19062	010088	3.869.448	Fortalecimiento del CRUE del Departamento Antioquia
	TOTAL					

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORRE Gobernador de Antioguia

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

t l				$\overline{\mathbf{U}}$	NOMBRE		FIRMA	FECHA
Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto					id Cifuentes, Director de Presupuesto		Vero .	04-06-2562.
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda					Jag	natur Rafael	10/06/2002
Reviso y aprobó		Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera					0189 F	13/06/2022
Vo.Bo.	Г	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico					mine?	14-6-21
Los arriba firmante responsabilidad lo					visado el documento y lo encontramos ajustado a las normas		717 V	y por tanto, bajo nuestra